

Línea Belgrano Sur

**RETIRO, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.
“Balasto contaminados”**

PLIEGO DE ESPECIF. TÉCNICAS PARTICULARES

(E.T.P.)

OBJETO

RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS "balasto contaminados" de las instalaciones de la Línea Belgrano Sur

ALCANCE

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento de residuos, sólidos peligrosos balasto colmatados y tierra/barros contaminados con hidrocarburos, Producidos de la remediación de vías ubicados en los siguientes Talleres de LA EMPRESA (**Operadora Ferroviaria S.E – LBS**):

1. Taller de Locomotoras Tapiales (Los Nogales 1099)
2. Taller de Infraestructura Tapiales (Gorriti 1950)

Ambas direcciones corresponde al Pdo. La Matanza Pcia. Bs. As.

El tratamiento de residuos peligrosos se realizará en plantas debidamente autorizada/habilitadas por organismo competente.

b) EL CONTRATISTA realizará todas las tareas, proveerá los elementos tales como: **Envases, contenedores, etc. Para la gestión y transporte de los residuos según su estado, y requerimiento de las plantas de tratamientos y disposición final o cualquier otro elemento y equipos que sean necesarios**, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

c) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a LA EMPRESA los certificados de disposición final correspondientes por la totalidad del material peligroso retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con la Ley 24.051 Residuos Peligrosos, el Decreto 831/93 y Ley 11.720 Residuos peligrosos, Decreto 806/97 y legislación concordante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la eliminación de los residuos peligrosos, en caso que no pudiese efectuar la disposición final en la planta citada en el Artículo primero, esta la realizará en otra planta habilitada, a su costo y responsabilidad.
2. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por viáticos, etc. cuando correspondan.
3. EL CONTRATISTA Deberá cumplir con lo establecido en **PG HSMA 022016**
4. El CONTRATISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de la EMPRESA.
5. EL CONTRATISTA facilitará y colaborará con el personal de LA EMPRESA o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.
6. LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante de LA EMPRESA.

HORARIO DE RETIRO

Los retiros se realizarán en los horarios indicados a continuación: En predio MM-RR Tapiales Los Nogales 1099 de lunes a viernes de 07:00 hs. A 15 hs:

En caso de surgir la necesidad de coordinación de los trabajos de EL CONTRATISTA con los de otros contratistas que pudieren hallarse realizando tareas con relación al compromiso general asumido por OPERADORA FERROVIARIA S.E. LA EMPRESA podrá introducir los ajustes que resulten necesarios a tal fin, sin que esto signifique que EL CONTRATISTA tenga derecho a ningún tipo de reclamo.

AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de transporte y recolección, con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas, siempre que dichas empresa sean aprobadas previamente por LA EMPRESA. La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por LA EMPRESA.

LAS PARTES entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL CONTRATISTA, y aceptadas por LA EMPRESA oportunamente, comprometiéndose con ésta última a cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente contrato. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL CONTRATISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

Ningún subcontrato autorizado por LA EMPRESA eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo; por el contrario, el CONTRATISTA será el único responsable ante LA EMPRESA de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de disposición final y los manifiestos emitidos por los kilos retirados. Estos serán entregados al Depto. de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente LBS

LA EMPRESA los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

Una vez aprobado el certificado del servicio, EL CONTRATISTA emitirá la correspondiente FACTURA. Para certificar el servicio, es condición cumplir con la entrega de la documentación anteriormente detallado.

El pago de la FACTURA se efectivizará según lo establezca el departamento de compras, cuentas a pagar.

Documentación a presentar por el contratista a Operadora Ferroviaria S.E. LBS

El contratista deberá cumplimentar los requisitos legales que OPERADORA FERROVIARIA S.E. crea necesario exigir, en virtud del tipo de trabajos y riesgos asociados. Según lo establecido en PG HSMA 022016

La empresa contratada deberá presentar, a Control de Terceros y por este medio a Higiene y Seguridad de OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS. Copias de la siguiente documentación:

ANEXO I – PGHSMA – 022016 (Resumen documentación obligatoria HSMA)

- COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR ART (Si corresponde).
- AVISO DE INICIO DE OBRA DECLARACION ANTE ART (Si corresponde).
- CONSTANCIA DE CAPACITACION DEL PERSONAL
- CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.
- CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO-CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO.
- CERTIFICADO DE VERIFICACION TECNICA – CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO.
- CERTIFICADO DE APTITUD
- CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA

TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTA) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

Toda empresa contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, genera la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Observaciones: Si el trabajador autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una **ART**.

- REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO
POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES.